



RESOLUCIÓN No. 00356 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se adopta la V 2.0 del Manual Operativo del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario”

LA DIRECTORA DEL DEPARTAMENTO ADMINISTRATIVO PARA LA PROSPERIDAD SOCIAL – PROSPERIDAD SOCIAL

En ejercicio de las facultades constitucionales y legales, en especial las conferidas por el artículo 21 de la Ley 2010 de 2019, el artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020, el artículo 1.3.1.19.2. del Decreto 1625 de 2015, los artículos 4 y 10 del Decreto 2094 de 2016, y

CONSIDERANDO

Que el artículo 21 de la Ley 2010 del 27 de diciembre de 2019, *“por medio de la cual se adoptan normas para la promoción del crecimiento económico, el empleo, la inversión, el fortalecimiento de las finanzas públicas y la progresividad, equidad y eficiencia del sistema tributario, de acuerdo con los objetivos que sobre la materia impulsaron la Ley 1943 de 2018 y se dictan otras disposiciones”*, señala: *“Compensación de IVA a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario. Créase a partir del año 2020 una compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el sistema del impuesto sobre las ventas -IVA, la cual se implementará gradualmente en los términos que defina el Gobierno nacional”*.

Que el parágrafo 2 del artículo 5 del Decreto Legislativo 812 de 2020 *“Por el cual se crea el Registro Social de Hogares y la Plataforma de Transferencias Monetarias y se dictan otras disposiciones para atender las necesidades de los hogares en situación de pobreza y vulnerabilidad económica en todo el territorio nacional dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica”*, establece que a partir de su entrada en vigencia la compensación del impuesto sobre las ventas -IVA será ejecutado por el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social.

Que el artículo 1.3.1.19.2. del Decreto 1625 de 2015 *“por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario en materia tributaria”*, modificado por el Decreto 1690 de 2020 y el Decreto 696 de 2021 estableció que *“(…) el Departamento Administrativo para la Prosperidad Social es la entidad encargada de la administración, ejecución y operación del esquema de compensación a favor de la población más vulnerable para generar mayor equidad en el Impuesto sobre las Ventas -IVA. Para el efecto, el este Departamento Administrativo estará facultado para adoptar, modificar o actualizar el Manual Operativo que establece los lineamientos operativos del esquema, así como los procesos de focalización, acciones, componentes y procedimientos generales para su implementación y gestión”*.

Que mediante la Resolución no. 00740 del 21 de abril de 2021, Prosperidad Social adoptó el Manual Operativo del Esquema de Compensación del Impuestos Sobre la Ventas – IVA a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario, ajustándolo a las disposiciones establecidas en el Decreto Legislativo 812 de 2020 y el Decreto 1625 de 2015 modificado por el Decreto 1690 de 2020 y el Decreto 696 de 2021.

RESOLUCIÓN No. 00356 DEL 18 DE FEBRERO DE 2022

“Por la cual se adopta la V 2.0 del Manual Operativo del programa Compensación del Impuesto sobre las Ventas (IVA) a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario”

Que teniendo en cuenta las oportunidades de mejora evidenciadas en la anterior vigencia, la entrada en operación de manera integral del Sistema de Información Devolución IVA y demás procedimientos generales, se requiere incorporar nuevos lineamientos operativos y técnicos para la operación del Esquema de Compensación del Impuestos Sobre la Ventas – IVA a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario.

Que, como consecuencia de todo lo anterior, Prosperidad Social considera necesario actualizar el Manual Operativo del programa, atendiendo así a las condiciones y necesidades vigentes en relación con su administración, operación y ejecución.

En mérito de lo expuesto,

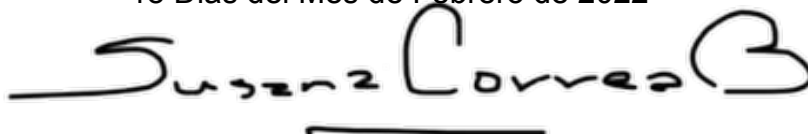
RESUELVE

Artículo 1. Actualización del Manual Operativo del Esquema de Compensación del Impuesto Sobre las Ventas - IVA. Adóptese el Manual Operativo del Esquema de Compensación del Impuestos Sobre la Ventas – IVA a favor de la población más vulnerable para la equidad del sistema tributario, cuyo texto anexo hace parte integral de la presente resolución.

Artículo 2. Vigencia y derogatorias. La presente resolución rige a partir de la fecha de su publicación y deroga la Resolución No. 00740 del 21 de abril de 2021 y demás normas que le sean contrarias.

PUBLÍQUESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Bogotá D.C., a los
18 Días del Mes de Febrero de 2022



SUSANA CORREA BORRERO